



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 062 -2018-SUNARP/OGA

Lima, 13 NOV. 2018

VISTOS, los Oficios, de las Zonas Registrales N° 573-2018-SUNARP-ZRI/JEF, del 07.11.18; N° 705-2018/Z.R.N°II-JEF, del 08.11.18; N° 280-2018-SUNARP-ZRN°III/JEF del 07.11.18, N° 458-2018-SUNARP/ZR.IV-JEF, del 06.11.18; N° 1042-2018-Z.R.N°V/JEF, del 06.11.18; N° 489-2018/Z.R.N°VI-SP-JEF, del 06.11.18; N° 336-2018-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF, del 08.11.18; N° 374-2018-SUNARP-ZR.N°X/JEF, del 09.11.18; N° 411-2018/Z.R.N°XI-JEF, del 06.11.18; N° 437-2018/Z.R.N° XIII-JEF, del 07.11.18; y N° 454-2018/ZR.N°XIV-JEF, del 08.11.18; de las Zonas Registrales N° I – Sede Piura, N° II – Sede Chiclayo, N° III – Sede Moyobamba, N° IV- Sede Iquitos, N° V – Sede Trujillo, N° VI – Sede Pucallpa, N° VII – Sede Huaraz, N° X – Sede Cusco, N° XI – Sede Ica, N° XIII – Sede Tacna, y N° XIV – Sede Ayacucho, respectivamente; y, el Memorándum N° 2693-2018-SUNARP-OTES/OGA, del 13.11.18;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 21° de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11° de la Ley N° 27755, crea un Fondo de Compensación para las Zonas Registrales que lo requieran;

Que, con Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 016-2018-SUNARP/SN, de fecha 30 de enero de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-SUNARP/SN, que norma la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 280-2017-SUNARP/SN, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2018, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, las Jefaturas de las Zonas Registrales N° I – Sede Piura, N° II – Sede Chiclayo, N° III – Sede Moyobamba, N° IV – Sede Iquitos, N° V – Sede Trujillo, N° VI – Sede Pucallpa, N° VII – Sede Huaraz, N° X – Sede Cusco, N° XI – Sede Ica, N° XIII – Sede Tacna, y N° XIV – Sede Ayacucho, han solicitado se realice la transferencia de recursos financieros del Fondo de

Compensación para atender las obligaciones propias de las Zonas a su cargo, correspondiente al mes de noviembre 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Zona Registral	Documento	Monto S/
Nº I, Sede Piura	Oficio Nº 573-2018-SUNARP-ZRI/JEF del 07.11.18.	988,771.43
Nº II, Sede Chiclayo	Oficio Nº 705-2018/Z.R.NºII-JEF del 08.11.18.	1,131,944.41
Nº III, Sede Moyobamba	Oficio Nº 280-2018-SUNARP-Z.R.NºIII/JEF del 07.11.18.	240,299.56
Nº IV, Sede Iquitos	Oficio Nº 458-2018-SUNARP/ZR.IV-JEF del 06.11.18.	323,384.07
Nº V, Sede Trujillo	Oficio Nº 1042-2018-Z.R.NºV/JEF del 06.11.18	368,036.30
Nº VI, Sede Pucallpa	Oficio Nº 489-2018/ZR.NºVI-SP-JEF del 06.11.18.	463,397.74
Nº VII, Sede Huaraz	Oficio Nº 336-2018-SUNARP-Z.R.NºVII/JEF del 08.11.18.	484,840.69
Nº X, Sede Cusco	Oficio Nº 374-2018-SUNARP-ZR.NºX/JEF del 09.11.18.	289,059.85
Nº XI, Sede Ica	Oficio Nº 411-2018/Z.R.NºXI-JEF del 06.11.18.	647,373.13
Nº XIII, Sede Tacna	Oficio Nº 437-2018/Z.R.Nº XIII-JEF del 07.11.18.	277,435.99
Nº XIV, Sede Ayacucho	Oficio Nº 454-2018/ZR.NºXIV-JEF del 08.11.18.	393,431.86
TOTAL		5,607,975.03

Que, mediante los Memorándums Nros. 1825, 1837, 1846, 1854, 1858, y 1864-2018-SUNARP/OGPP de fecha 07.11.18, 08.11.18, y 09.11.18, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como los Informes Nros. 396, 400, 402, y 404-2018-SUNARP/OGA-OTES de fecha 08.11.18, 09.11.18, y 12.11.18, emitidos por la Oficina de Tesorería (Oficina General de Administración), indican que las solicitudes presentadas cumplen con las condiciones establecidas en el numeral 5.3 de la Directiva de Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la SUNARP – Sede Central a las Zonas Registrales solicitantes, hasta por la cantidad de S/ 5,607,975.03 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 03/100 SOLES);

Que, se expide la presente Resolución a fin de formalizar las transferencias de recursos financieros a las Zonas Registrales Nº I – Sede Piura, Nº II – Sede Chiclayo, Nº III – Sede Moyobamba, Nº IV – Sede Iquitos, Nº V – Sede Trujillo, Nº VI – Sede Pucallpa, Nº VII – Sede Huaraz, Nº X – Sede Cusco, Nº XI – Sede Ica, Nº XIII – Sede Tacna, y Nº XIV – Sede Ayacucho, de acuerdo al monto señalado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, debe precisarse que se realiza la aprobación de la transferencia indicada, sin que ello signifique la conformidad sobre su ejecución, correspondiendo a las mismas Zonas Registrales, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 58° y del literal k) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva N° 001-2018-SUNARP/SN, que norma la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, corresponde a la Oficina General de Administración emitir la resolución que aprueba la transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación a las Zonas Registrales solicitante;

De conformidad con el literal l) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS; y con las Leyes N° 26366 y N° 27755 y la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 016-2018-SUNARP/SN del 30 de enero de 2018; con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Transferencia de recursos financieros.

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/5,607,975.03 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 03/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/
<u>DE LA:</u>		
SUNARP – Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	5,607,975.03
<u>A LA:</u>		
Zona Registral N° I, Sede Piura	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	988,771.43
Zona Registral N° II, Sede Chiclayo	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	1,131,944.41
Zona Registral N° III, Sede Moyobamba	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	240,299.56

Zona Registral N° IV,	1.3.2.1.1.2	Tasas	323,384.07
Sede Iquitos	Registrales		
Zona Registral N° V,	1.3.2.1.1.2	Tasas	368,036.30
Sede Trujillo	Registrales		
Zona Registral N° VI,	1.3.2.1.1.2	Tasas	463,397.74
Sede Pucallpa	Registrales		
Zona Registral N° VII,	1.3.2.1.1.2	Tasas	484,840.69
Sede Huaraz	Registrales		
Zona Registral N° X,	1.3.2.1.1.2	Tasas	289,059.85
Sede Cusco	Registrales		
Zona Registral N° XI,	1.3.2.1.1.2	Tasas	647,373.13
Sede Ica	Registrales		
Zona Registral N° XIII,	1.3.2.1.1.2	Tasas	277,435.99
Sede Tacna	Registrales		
Zona Registral N° XIV,	1.3.2.1.1.2	Tasas	393,431.86
Sede Ayacucho	Registrales		
TOTAL			5,607,975.03

1.2 Aprobar el anexo que forma parte de la presente Resolución, en el que se detallan los conceptos a los que se destinarán los montos a transferirse.

Artículo 2°.- Ejecución de la transferencia.

Disponer que la Oficina de Tesorería de la Sede Central de la SUNARP, se encargue de efectuar las transferencias aprobadas de los recursos financieros aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Presentación de Informe.

En un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, las Jefaturas de las Zonas Registrales N° I – Sede Piura, N° II – Sede Chiclayo, N° III – Sede Moyobamba, N° IV – Sede Iquitos, N° V – Sede Trujillo, N° VI – Sede Pucallpa, N° VII – Sede Huaraz, N° X – Sede Cusco, N° XI – Sede Ica, N° XIII – Sede Tacna, y N° XIV – Sede Ayacucho, deberán presentar a la Oficina General de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al anexo aprobado en el artículo 1° de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.9 de la Directiva N° 001-2018-SUNARP/SN, Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,




Ing. TEODORO LLALLI HUAMÁN ANTÚNEZ
 Jefe de la Oficina General de Administración
SUNARP

ANEXO DE LA RESOLUCION JEFATURAL Nº 062-2018-SUNARP/OGA

ENTIDAD : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 PARTIDA DE INGRESO : 1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales

ZONAS REGISTRALES CON SEDE EN		REFERENCIA	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	2.3 Bienes y Servicios	2.5 Otros Gastos	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	TOTAL
I	PIURA	Oficio Nº 573-2018-SUNARP-ZRI/JEF	295,623.36	56,940.26	99,331.14	0.00	536,876.67	988,771.43
II	CHICLAYO	Oficio Nº 705-2018/Z.R.NºII-JEF	0.00	0.00	0.00	0.00	1,131,944.41	1,131,944.41
III	MOYOBAMBA	Oficio Nº 280-2018-SUNARP-Z.R.NºIII/JEF	122,423.27	0.00	51,164.30	0.00	66,711.99	240,299.56
IV	IQUITOS	Oficio Nº 458-2018-SUNARP/Z.R.IV-JEF	96,652.02	0.00	106,827.96	0.00	119,904.09	323,384.07
V	TRUJILLO	Oficio Nº 1042-2018-Z.R.NºV/JEF	368,036.30	0.00	0.00	0.00	0.00	368,036.30
VI	PUCALLPA	Oficio Nº 489-2018/Z.R.NºVI-SP-JEF	127,473.38	10,839.36	260,673.07	0.00	64,411.93	463,397.74
VII	HUARAZ	Oficio Nº 336-2018-SUNARP-Z.R.NºVII/JEF	180,307.26	41,592.31	0.00	0.00	262,941.12	484,840.69
X	CUSCO	Oficio Nº 374-2018-SUNARP-Z.R.NºX/JEF	0.00	0.00	205,659.85	0.00	83,400.00	289,059.85
XI	ICA	Oficio Nº 411-2018/Z.R.NºXI-JEF	376,456.00	29,470.39	188,023.29	0.00	53,423.45	647,373.13
XII	TACNA	Oficio Nº 437-2018/Z.R.NºXII-JEF	277,435.99	0.00	0.00	0.00	0.00	277,435.99
I								
XI	AYACUCHO	Oficio Nº 454-2018/Z.R.NºXIV-JEF	51,817.56	0.00	239,096.78	0.00	102,517.52	393,431.86
V								
TOTAL			1,896,225.14	138,842.32	1,150,776.39	0.00	2,422,131.18	5,607,975.03

